



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTICULO 1. — Declárase a la educación en todos sus niveles como servicio público esencial.

ARTICULO 2. — El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben garantizar el dictado de clases en el período de escolaridad obligatoria.

ARTICULO 3. — Facúltase al Jefe de Gabinete para que en caso de emergencia readeque las partidas presupuestarias necesarias a fin de apoyar a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cumplimiento del año lectivo, priorizando la presencialidad.

ARTICULO 4. — En caso de que por cualquier razón haya un impedimento para el cumplimiento del ciclo lectivo, el Consejo Federal de Educación se deberá reunir a fin de fijar las medidas urgentes con el objeto de garantizar el cumplimiento de las clases. La reunión convocada a tal efecto la podrá requerir cualquier de sus miembros y solo finalizará cuando se hayan fijado las pautas de cumplimiento, la ayuda de Nación necesaria, y el plan para la vuelta a la normalidad.

ARTÍCULO 5. — La resolución del Consejo Federal de Educación que indique la ayuda del Estado Nacional para el cumplimiento de la presente ley, será vinculante y en caso de emergencia deberá cumplirse conforme lo estipulado en el artículo 3.

ARTÍCULO 6. — De forma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

El presente proyecto tiene como objeto declarar a la educación en todos sus niveles como servicio público esencial. Entendemos que hay varias iniciativas en este sentido, las cuales hemos acompañado, tendientes a introducir este elemento en la Ley Nacional de Educación. La idea de presentar un proyecto que no modifique dicha norma tiene como sentido declarar la educación como servicio público esencial con fundamento constitucional y con prescindencia de cualquier otra norma que puede verse modificada, o no, en el futuro.

Entendemos que la educación debe ser una prioridad nacional y hay que emplear todos los medios necesarios para garantizar el ciclo lectivo en todo el territorio nacional. Además, entendemos prioritaria la construcción de planes educativos que propicien la igualdad de oportunidades de todos los argentinos.

Por mandato constitucional el Estado y las provincias deben garantizar la educación, sobre todo del nivel primario, la cual es claramente una norma operativa pero que la actualidad no se aplica en este sentido. El derecho de los argentinos a recibir una educación de calidad se ve violentado por coyunturas políticas, diferencias edilicias y de tecnología, problemas políticos, y cuestiones que deben ser resueltas mientras se presta el servicio con regularidad.

La Constitución Nacional obliga al Congreso Nacional a dictar leyes de organización y de base de la educación que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado. Por eso, en el proyecto que presentamos obligamos al Estado a hacer frente a esa responsabilidad y a atender las posibles contingencias que puedan afectar la prestación de este servicio esencial.

A fin de respetar las autonomías provinciales se le da un rol fundamental al Consejo Federal de Educación que, en definitiva, puede y debe marcar las pautas de acción a desarrollarse. Asimismo, es el único organismo que puede propiciar la equidad en la educación conforme también lo indica la Constitución Nacional.

El año pasado la educación sufrió uno de los años más difíciles por la pandemia y por la falta de una actuación coordinada y responsable de las autoridades. El Estado Nacional tomó demasiadas decisiones inconsultas (cerrar de forma indefinida las clases y oponerse a la apertura de escuelas con protocolos, suspender las pruebas APRENDER, etc.), lo cual no puede volver a repetirse.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció en varias oportunidades el derecho a una educación igualitaria en todo el territorio nacional, así como destacó el rol de apoyo que debe primar en el Estado Nacional, prohibiendo la injerencia de este en las políticas educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ahora bien, no deja de tener el Estado Nacional la obligación de acompañar los procesos educativos de todo el territorio nacional y más en los casos de emergencia. Por eso es que autorizamos en caso de emergencia al Jefe de Gabinete a readecuar las partidas a fin de garantizar la prestación del servicio educativo, siempre bajo las pautas de las necesidades provinciales.

También destaca el proyecto la necesidad de propiciar, siempre que se pueda y salvo casos de extrema urgencia, la presencialidad en las aulas. La educación no es solo de los contenidos, sino que todos los organismos relacionados con la niñez destacan a la escuela en el desarrollo de las emociones, relaciones interpersonales, habilidades deportivas, atención temprana de patologías cognitivas y alimenticias, entre varios elementos que se pierden en la virtualidad o en la falta de clases.

La educación tiene que ser una política pública central, indelegable y urgente. Entendemos que hay varias cuestiones a mejorar, pero debe ser prioridad aprobar este proyecto a fin de que todas las cuestiones relativas a la educación sean debatidas con los chicos en las aulas.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Maquieyra, Martín